



RESOLUCION DE TRASLADOS DE EXPEDIENTE

Realizado el estudio de los expedientes de alumnos que han solicitado continuar los estudios de **GRADO EN MEDICINA**, en esta Universidad de Murcia, ya iniciados en otra Universidad extranjera por la Comisión Académica de los estudios de Grado en Medicina de la Facultad de Medicina y una vez aplicado el baremo establecido en punto 10 de la “Normativa sobre admisión de alumnos con estudios iniciados en otras Universidades para continuar estudios en la Universidad de Murcia” (Aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de marzo 2016).

Una vez revisadas todas las reclamaciones al proceso de admisión y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Rector (R-381/2018) de 20 de abril de 2018 por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro.

Este Decano **HA RESULTO**:

1. **ACEPTAR** la admisión a los estudios de **GRADO EN MEDICINA** de los siguientes alumnos.

DNI/NIE/PA SAPORTE	CREDITOS RECONOCIDOS	PUNTUACION FINAL
54958990F	202,5	9,6
J353073	202,5	9,6

2. Establecer la lista de espera con los alumnos:

Nº ORDEN	DNI/NIE/ PASAPORTE	CRED. RECON.	TOTAL
1	Y5658318X	205,5	9,392
2	EN551010	166,5	8,052
3	23950125H	154,5	7,472
4	95250478	126	6,764
5	48569676R	109,5	6,188
6	54632496K	97,5	6,024
7	46691123	106,5	5,66
8	78248439R	84	5,656
9	58466597E	110	5,524
10	77477315K	90	5,36
11	1803978855	90	5,244
12	0931004360	100	5,236
13	48659968H	77,5	4,924
14	02572687E	67,5	4,532
15	46151772H	60	4,436

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina





16	L06815718	69	4,316
17	48609368H	67,5	4,304
18	05710679D	55,5	4,14
19	XDC908511	67,5	4,108
20	54565253F	39	3,98
21	53940850P	49,5	3,888
22	29215473E	61,5	3,84
23	34273249Y	61,5	3,8
24	535000004A	49,5	3,66
25	145393762	60	3,536
26	48796297 ^a	42	3,296
27	49969134R	43,5	3,24
28	1204822003	31,5	3,22
29	48743050R	36	3,172
30	35602030P	43,5	3,14
31	14930637	30	3,068
32	77178574G	31	2,68

3. Excluir por no obtener el mínimo de 30 créditos necesarios para la baremación:

DNI/NIE/ PASAPORTE	CRED. RECON.
78760360B	25,5
51795635 ^a	16,5

4. Excluir por falta de documentación:

DNI/NIE/ PASAPORTE	MOTIVO
G12411324	2
145393762	2
A9089968	5
71466156G	1

Motivos de exclusión:

- (1) Documento de equivalencia de notas expedido por el Ministerio de Educación
- (2) Programa de estudios autenticado /o traducido al español, legalizado en aquellos casos que corresponda.
- (3) Certificación académica autenticada

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina





(4) Justificante del pago tasas estudio expediente

(5) Fuera de plazo

El aspirante que ha sido admitido deberán matricularse realizado el siguiente procedimiento:

- Deberán recoger la carta de aceptación del traslado de expediente en la Secretaría de la Facultad de Medicina en el plazo de 4 **días hábiles** después de la publicación de la presente resolución.
- Los documentos para realizar la matrícula se encuentran en el sobre de matrícula virtual en la siguiente dirección <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula>
- Para todos los trámites de secretaría deberán obtener previamente cita previa en la web de la Facultad <https://citaprevia.um.es/citaprevia/SECMEDIC>

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 01 de octubre de 2018

EL RECTOR

(P.D.F. Resol. (R-381/2018) de 20 de de abril de 2018)

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Fdo.: CARMEN ROBLES MORENO

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – www.um.es/medicina

Código seguro de verificación: RUxFMkHJ-Ni2lP37I-qZnkZNA4-2NCcP9qu

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

